

POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR EL REINTEGRO DE LA UNIV. MELANIE DAIAN VALIENTE OVELAR, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 8.872.760, A LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, A PARTIR DEL 1ER. PERIODO ACADÉMICO 2023.-

San Lorenzo, 21 de febrero de 2023
Acta N° 04 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 652 del 20/02/2023 de la Univ. MELANIE DAIAN VALIENTE OVELAR, con Cédula de Identidad Civil N° 8.872.760, estudiante de la carrera de Arquitectura, por el cual solicita REINTEGRO A LA CARRERA DE ARQUITECTURA de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, para poder continuar su carrera.-

El informe de la Dirección Académica indica, que la estudiante ingresó en el año 2015 (permanencia vigente) en la Carrera de Arquitectura y registra última matriculación en el año 2016.

Tiene aprobadas algunas asignaturas del 1° semestre (incompleto)

La Resolución N° 1156/30/2022 "POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER LOS ARANCELES PARA EL AÑO 2023 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION", la "re admisión" tiene un arancel de Gs. 2.000.000.-

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, el estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **AUTORIZAR** el reintegro de la Univ. MELANIE DAIAN VALIENTE OVELAR, con Cédula de Identidad Civil N° 8.872.760, a la carrera de Arquitectura y Urbanismo, a partir del 1er. Periodo Académico 2023.-

Art. 2°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente, establecido en la Resolución N° 1156/30/2022.-

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo